



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	13 MAR. 2025 Hs. 11:31
Numero:	122 Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N°: 11 /25
LETRA: BPJ-LA

Ushuaia, 13 de marzo de 2025

**Sra. Viceintendente y Presidenta
del Concejo Deliberante de Ushuaia**

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar sobre tablas, el siguiente proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el **Programa de Fomento al Joven Emprendedor y Proyectos Productivos.**

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

FUNDAMENTOS

El presente proyecto legislativo tiene como objetivo fomentar el capital emprendedor y fortalecer los proyectos productivos en la ciudad de Ushuaia, promoviendo la generación de empleo, el desarrollo económico local y la inclusión social. En este sentido, el ecosistema emprendedor representa una herramienta clave para la economía social, permitiendo que las personas accedan a nuevas oportunidades laborales y contribuyendo a la cohesión territorial y social.

Es fundamental que el municipio asuma un rol activo en la promoción de emprendimientos sustentables, facilitando el acceso a financiamiento, generando redes de apoyo y promoviendo tecnologías de gestión adecuadas. La territorialización de la actividad emprendedora se ha convertido en una estrategia efectiva para mitigar los efectos negativos de la globalización y fortalecer la autonomía económica de las comunidades locales. En este marco, resulta necesario generar mecanismos que permitan la incubación, consolidación y crecimiento de emprendimientos en la ciudad.

El fomento de los emprendimientos debe ir acompañado de capacitaciones y programas de formación que refuercen la autoconfianza y el conocimiento de los factores del entorno, promoviendo conductas emprendedoras que optimicen sus resultados. A su vez, el acceso a financiamiento flexible y adaptado a las necesidades de los emprendedores es una condición indispensable para garantizar la sostenibilidad de estos proyectos.

Laura Beatriz AVILA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

Asimismo, la implementación de redes de incubación local permitirá dinamizar los ecosistemas emprendedores, promoviendo una cultura emprendedora basada en la innovación y el agregado de valor. Estas redes actuarán como espacios de articulación público-privada, favoreciendo la sostenibilidad de los emprendimientos y su impacto positivo en la economía local.

El proyecto también se inscribe dentro de un paradigma de triple impacto, que busca generar un desarrollo equilibrado entre los aspectos económicos, sociales y ambientales. Para ello, se prevé un especial enfoque en la participación juvenil, promoviendo iniciativas que no solo impulsen la creación de empleo, sino que también atiendan los grandes desafíos sociales y ambientales de nuestra ciudad.

En un contexto de creciente desempleo y desigualdad, se vuelve imprescindible que el Estado municipal asuma el compromiso de generar condiciones propicias para el desarrollo de emprendimientos locales. La implementación de este programa no solo favorecerá el crecimiento económico de Ushuaia, sino que también contribuirá a la consolidación de una estructura productiva resiliente y sustentable, capaz de superar crisis económicas y generar oportunidades laborales genuinas para la comunidad.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Crear el Programa Municipal "Fomento al Joven Emprendedor y Proyectos Productivos" dirigido a emprendedores y emprendedoras de 16 a 25 años con residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO. Establecer como objeto general del presente Programa, apoyar y potenciar la red emprendedora local joven, por medio de acciones de promoción y fomento de los emprendimientos locales, asesoramiento y capacitación a emprendimientos con impacto social y/o ambiental positivo, incluyendo actividades productivas, artísticas, de bienes y/o servicios de comercialización y actividades científicas y/o de investigación.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ordenanza:

- 1) Promover la creación, desarrollo e instalación de nuevas microempresas con el fin de aumentar el tejido productivo en la ciudad a través del estímulo a la creación de emprendimientos sostenibles, competitivos, generadores de empleo y valor agregado.
- 2) Consolidar las bases de un marco institucional en el que se desarrolle y evalúe la construcción e implementación de un sistema de fomento al emprendedurismo, que identifique a nivel territorial con mayor precisión las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejal Bloque PJ
Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

demandas y necesidades de los distintos grupos de población que lleven adelante la actividad emprendedora.

- 3) Promover la inserción de los jóvenes en el mundo laboral y paulatinamente al empresarial, contribuyendo a la formación de individuos autónomos, solidarios, con disposición al trabajo colaborativo e interesados en la innovación, creatividad e identificación de nuevos desafíos.
- 4) Proporcionar a los jóvenes emprendedores herramientas técnicas, fiscales y financieras para crear y fortalecer sus proyectos, facilitando su escalamiento, capitalización y concreción, promoviendo el acceso a financiamiento e incentivos fiscales.
- 5) Facilitar la articulación de los beneficiarios de la presente Ordenanza con entidades empresarias, universidades, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones relevantes, tanto públicas como privadas fomentando la colaboración e intercambio de conocimientos y recursos en el ámbito del emprendimiento

ARTÍCULO 4°.- ACCIONES. El Departamento Ejecutivo Municipal fomentará, a través de los organismos correspondientes, centralizados o descentralizados, la creación, desarrollo, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados por los jóvenes comprendidos en el artículo 1°, a través de las siguientes acciones:

- a. Realización de programas de asistencia técnica con diferentes especialistas y concursos de proyectos innovadores para potenciar el desarrollo emprendedor.
- b. Realización de cursos y capacitaciones en el ámbito de la ciudad de Ushuaia e instituciones del ámbito municipal, con la participación de instituciones públicas y/o privadas con el fin de proporcionar servicios de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

asesoría legal, administrativa y de marketing a los jóvenes inscriptos.

- c. Cursos formativos y de capacitación referentes a la gestión y desarrollo de un negocio, la preparación y profesionalización de los emprendedores, identificando necesidades de formación y otros servicios de apoyo a los emprendedores, emprendimientos, instrumentos y herramientas necesarios.
- d. Otorgamiento de otras medidas promocionales que la Autoridad de Aplicación considere eficaces para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley ~~y que coloquen a la ciudad de Ushuaia en condiciones competitivas para la atracción, el desarrollo y fortalecimiento del emprendedurismo.~~

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIÓN. A los efectos de esta ordenanza, se entenderán las siguientes definiciones:

1. **Emprendedores/ras:** personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la ciudad de Ushuaia o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento de manera individual, grupal o asociativa.
2. **Emprendimiento:** cualquier actividad económica, social, cultural o ambiental, con o sin fines de lucro desarrollada en la ciudad de Ushuaia por una persona humana o jurídica, individualmente o en asociación, orientada a la creación, desarrollo o mejora de bienes y servicios o iniciativas que generen valor y contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad.
3. **Proyecto productivo:** Iniciativa orientada a la capacitación en un oficio y la posterior comercialización de los productos elaborados, realizada por personas humanas o jurídicas, con el objetivo de generar ingresos económicos y fomentar el desarrollo local.

Laura Beatriz AVILA
Concejal/a Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE P3
CONCEJALA LAURA AVILA

ARTÍCULO 5°.- SUJETOS. Podrán acceder a los beneficios del programa personas físicas y jurídicas privadas ~~constituidas conforme la ley argentina que~~ integren el rango etario comprendido en el artículo 1°, que deseen desarrollar y/o se encuentren desarrollando actividades económicas, productivas, científicas, de investigación, culturales, ambientales o de prestación de servicios industriales en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS. Los sujetos que apliquen al presente programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con domicilio efectivo en la ciudad de Ushuaia.
- b. Certificar la participación y asistencia sin faltas a los cursos y capacitaciones que se lleven adelante en el marco de la presente Ordenanza.
- c. La presentación de un proyecto detallado que lo describa en sus objetivos, estrategias, análisis, proyecciones e impacto esperado en nuestra comunidad.
- d. Destinar los fondos recibidos, de carácter obligatorio, a los fines productivos que emanan de la presente ordenanza orientados a facilitar todos los medios necesarios para la producción de bienes o servicios con valor agregado.
- e. Todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere necesarios.

ARTÍCULO 7°.- SEGUIMIENTO. Los proyectos productivos que sean beneficiarios del presente programa serán objeto de seguimiento por una Comisión

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejal Bloque P3
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

Observadora y/o Evaluadora que establezca la Autoridad de Aplicación, que evaluará mes a mes la evolución en su desarrollo.

ARTÍCULO 8°.- Los fondos destinados a la implementación del presente Programa, podrán ser provistos de los siguientes recursos:

1. Recursos municipales asignados por las áreas competentes del Municipio;
2. Aportes del sector privado;
3. Fondos obtenidos mediante convenios, subsidios y/o aportes de origen provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 9°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe, quien deberá reglamentar la implementación del Programa fijando requisitos de inscripción; criterios de selección de los beneficiarios; cursos y capacitaciones; modalidad y plazos de financiamiento inicial para la puesta en marcha del emprendimiento mediante la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 10°.- De forma.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"